



3 2 6

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Concédese en comodato la Psta Sanitaria sita en Playa y Paseo 109, a la Cruz Roja Argentina (Filial Villa Gesell) hasta el 30 de Marzo de 1988.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar el correspondiente convenio, con conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

Sala de Sesiones, 1º de Octubre de 1984.-

JULIO A. IBANEZ
SECRETARIO DEL H. C. D.



ISMAEL O. RIVERA
PRESIDENTE DEL H. C. D.